



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2017
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Árabe Siria

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-04008 (S) 230317 280317



* 1 7 0 4 0 0 8 *

Se ruega reciclar



Recomendaciones formuladas durante la segunda sesión del mecanismo de examen periódico universal tras el debate sobre el segundo informe nacional de la República Árabe Siria

1. La República Árabe Siria presentó su segundo informe nacional al mecanismo de examen periódico universal, e intervino en el debate celebrado el 31 de octubre de 2016 con absolutas transparencia y franqueza, partiendo de su fe en la interacción con unos mecanismos de derechos humanos objetivos, transparentes y no discriminatorios, y de su compromiso con el diálogo y la cooperación para promover los derechos humanos de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos de derechos humanos en los que es parte. Siria reitera una vez más que el fomento de la paz, la seguridad y la prosperidad a nivel nacional e internacional y la promoción y la protección del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales han de llevarse a cabo desde el compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos, y no aplicando políticas hostiles hacia determinados países, injiriéndose en sus asuntos y finanzas, protegiendo y armando a los terroristas ni amenazando con atacar a los pueblos so pretexto de reforzar y proteger los derechos humanos. Siria siempre ha manifestado que respeta firmemente sus compromisos internacionales relativos a la promoción de los derechos humanos. En el marco del proceso de diálogo interactivo que forma parte del examen periódico universal, el presente documento tiene por finalidad dar a conocer la posición de Siria sobre el resto de las recomendaciones, aportando respuestas complementarias a algunas de las preguntas formuladas en ese contexto.

2. Durante los debates relativos al informe, el Gobierno sirio explicó las causas fundamentales de la crisis actual y los problemas que se derivan de ella, y expuso los esfuerzos que realiza para hacerles frente y el grave papel que desempeña el terrorismo, que priva al pueblo sirio del disfrute de los derechos humanos y que ha contado y sigue contando con el apoyo de los gobiernos de algunos países árabes y de otros países de la región y del mundo que promueven la expansión de los grupos terroristas armados, en particular, del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Daesh) y el Frente Al-Nusra, proporcionándoles dinero, armas, munición y equipo. Esos países ocultan su connivencia con esos grupos con el apoyo de los medios de comunicación, que confunden a la opinión pública inventando conceptos ilegítimos, como el de la oposición moderada armada, en clara violación del derecho internacional y Carta de las Naciones Unidas, que prohíben la injerencia en los asuntos internos de los Estados, y utilizando los derechos humanos del pueblo sirio para encubrir sus agendas políticas.

3. Siria ha rechazado las recomendaciones de algunos Estados que no tenían por objetivo promover y proteger los derechos humanos sino lanzar acusaciones contra la República Árabe Siria y condenar su actuación, contraviniendo los principios del proceso de examen periódico universal y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que insisten en el diálogo y en la no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos independientes.

4. La República Árabe Siria ha acogido con beneplácito las observaciones y recomendaciones constructivas hechas por otros Estados con miras a promover y proteger los derechos humanos por medio del diálogo y de la cooperación internacional y que han fundado sus recomendaciones en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho legítimo del Gobierno de la República Árabe Siria de combatir el terrorismo y luchar por mantener la unidad nacional para el pueblo sirio, la seguridad y la integridad territorial del país en el contexto de la guerra contra el terrorismo apoyado desde el exterior al que se enfrenta.

Tema

Estado de la aplicación y la aceptación

Recomendaciones aceptadas parcialmente y que se están examinando

- 109.3 A través de sus comités nacionales, Siria está estudiando la
109.4 posibilidad de adherirse a los protocolos facultativos de las convenciones y los pactos internacionales, con excepción del relativo a la pena de muerte.

Recomendaciones aceptadas y que se están aplicando

- 109.5 a 7 A través de sus comités nacionales, Siria está estudiando la posibilidad de adherirse a los protocolos facultativos de las convenciones y los pactos internacionales.

Las autoridades competentes están tomando las medidas legislativas necesarias para retirar la reserva al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- 109.8 y 9 Se ha constituido un comité especial para estudiar la cuestión de la adhesión a esas convenciones. El examen de la cuestión se encuentra en una fase avanzada.
- 109.14 El comité nacional encargado de la modificación del Código Penal prevé suprimir las atenuantes.
- 109.27 a 29 Siria ha iniciado los preparativos tendentes a establecer una entidad que vele por los derechos humanos de conformidad con los Principios de París, para lo cual se han llevado a cabo los estudios necesarios y se han tomado las disposiciones oportunas.
- 109.30 Siria prosigue los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y niñas a través del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo y de las organizaciones de la sociedad civil.
- 109.19 El Gobierno de la República Árabe Siria insiste en que la solución
109.63 a 65 y 67 a 77 de la crisis de Siria ha de ser una solución política, basada en el diálogo entre los sirios, bajo dirección siria, sin injerencias externas y sin condiciones previas. El país está combatiendo el terrorismo con miras a alcanzar una solución política. Cabe recordar que el éxito del proceso político y la mejora significativa de la situación humanitaria dependerán principalmente de que se dé un clima de compromiso internacional y regional serio con la lucha contra el terrorismo en Siria, alejado de toda politización, y de que se levanten de inmediato las medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas al pueblo sirio sin justificación jurídica ni moral alguna. Los resultados de la reunión de Astaná (23 y 24 de enero de 2017) confirman el papel constructivo desempeñado por el Gobierno sirio, que contribuyó al éxito de la reunión.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su petición al Consejo de Seguridad de que obligue a los Estados que apoyan y financian a los grupos terroristas armados a que dejen de proporcionar cualquier tipo de apoyo y financiación esos grupos, en aplicación de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo y la congelación de sus activos, en particular, las resoluciones 2170 (2014), 2178 (2014), 2199 (2015) y 2253 (2015). El compromiso con esas resoluciones y la aplicación de su contenido son claves para la anhelada solución de la situación en Siria y para hacer llegar ayuda humanitaria a las personas que la necesitan.

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
109.82	El Gobierno sirio siempre ha colaborado con los procedimientos especiales que se ocupan de todas las cuestiones de derechos humanos y está colaborando actualmente con el Grupo de Trabajo mediante el intercambio de correspondencia. El Gobierno estudia caso por caso la posibilidad de recibir a los titulares de los mandatos, en función de las circunstancias imperantes.
109.90	Sírvanse remitirse a los párrafos 39 y 40 del informe. Se está estudiando la posibilidad de modificar esa Ley para ponerla en conformidad con las disposiciones que se recogen en el artículo 33 de la Constitución.
109.91 109.92	Siria es consciente de que existen lagunas en la Ley del Estatuto Personal vigente y está tratando de subsanar esas deficiencias mediante una revisión de la Ley por parte de los organismos oficiales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de proceder a su modificación de manera que sea compatible con las disposiciones de la <i>sharia</i> .
109.16 109.93 y 94	Ya se ha acabado de preparar el proyecto de ley de derechos del niño. Sírvanse remitirse a los párrafos del informe relativos a la protección de los derechos del niño.
109.146 a 149 109.154	Las autoridades sirias llevan a cabo sus funciones y se esfuerzan por exigir responsabilidades a todos los involucrados en los sucesos. A ese respecto, cabe subrayar que se aplica la jurisdicción nacional.
109.189	Sírvanse remitirse al párrafo 85 del segundo informe presentado por Siria en el marco del proceso de examen periódico universal.
109.152	La legislación siria castiga a los autores de secuestros en virtud de la Ley núm. 20/2013.
109.176	Este tema se ha abordado mediante la modificación de los artículos del Código Penal pertinentes.
109.179	Los derechos de la mujer están garantizados por la Constitución. El Gobierno sirio considera que el éxito de la actual etapa de la lucha contra el terrorismo puede devolver a las mujeres sirias los derechos de los que siempre habían gozado a lo largo de las décadas. En el segundo informe presentado por Siria en el marco del examen periódico universal, en particular en su párrafo 47, se destacaba el papel de la mujer en la vida política y su participación en el proceso de paz y reconciliación nacional.
109.180 y 181	Este asunto se abordará en el proyecto de ley del niño. Hay que hacer mención de los casos de matrimonios precoces y forzados que se producen en los campamentos existentes en los países vecinos.
109.182	Siria está haciendo todo lo posible por proporcionar enseñanza gratuita y medios alternativos en colaboración con las organizaciones internacionales competentes y por rehabilitar las escuelas que han sufrido daños como consecuencia del terrorismo.
109.183 a 187	Ya se ha respondido a esta cuestión en el informe.

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
Recomendaciones aceptadas que están en proceso de aplicación	
109.1	Siria es parte en los ocho instrumentos fundamentales de derechos humanos.
109.15	El Código Penal sirio castiga todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica, e impone penas más o menos severas según la gravedad de los casos.
109.17 y 18 109.20	La República Árabe Siria se ha comprometido a respetar todos los acuerdos de alto el fuego a fin de mejorar la situación de los derechos humanos del pueblo sirio. Recientemente, el Gobierno sirio acató el acuerdo de cesación de las hostilidades que entró en vigor el 30 de diciembre de 2016, mientras que los grupos terroristas armados han seguido violando ese acuerdo y realizando ataques suicidas en varias zonas, incluido Damasco. Además, la población civil ha seguido sufriendo ataques de mortero en muchas ciudades y provincias.
109.21 109.22	Siria considera que esas recomendaciones deberían dirigirse a los Estados y regímenes que imponen esas medidas a su Gobierno y su pueblo.
109.23	La recomendación 23, que se refiere al tema de la supervisión de los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales, tiene dos facetas: <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados Miembros, especialmente los que imponen de esas medidas ilegales e ilegítimas, deben atender a las recomendaciones de las Naciones Unidas que piden su levantamiento inmediato habida cuenta de los efectos negativos que tienen en la vida de las personas, en los derechos humanos y en el desarrollo social de los países afectados. • Es a los Estados afectados a los que corresponde establecer mecanismos nacionales para hacer un seguimiento de esas medidas y de sus repercusiones en los derechos humanos y el desarrollo, e informar al respecto. Consideramos necesario que se cree un mecanismo internacional para supervisar esta grave cuestión y sus efectos y movilizar el apoyo internacional para impedir que unos Estados puedan imponer a otros ese tipo de medidas en violación del derecho internacional y de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.
109.24 y 25 109.26	Se trata de una situación que persiste.
109.31 y 32	Sírvanse remitirse a los párrafos 80 a 82 del informe. En lo tocante al alto el fuego en Aleppo: Por lo que respecta a la situación humanitaria en la provincia de Aleppo, en coordinación con sus aliados, el Gobierno sirio tomó una serie de iniciativas que estaban en conformidad con el derecho internacional humanitario con miras a garantizar la salida segura de la población civil de los barrios de la parte oriental de Aleppo, e hizo un llamamiento a los grupos terroristas armados para que depusieran las armas o se marcharan a fin de evitar causar daños a los civiles y en las propiedades públicas y privadas. Con ese

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
	propósito, habilitó pasos y dio facilidades y garantías. Sin embargo, los grupos terroristas armados utilizaron abiertamente a los civiles como escudos humanos, les impidieron salir y abrieron fuego contra todos los que trataban de huir hacia las zonas controladas por el Estado. Los grupos terroristas armados reprimieron las reivindicaciones y las protestas de la gente, y siguieron dirigiendo sus ataques contra los barrios occidentales, matando e hiriendo a miles de civiles, lo que no dejó al Estado sirio más opción que la de liberar a sus hijos, recuperar su territorio, hacer frente al terrorismo, liberar a los civiles de los barrios orientales de Aleppo y expulsar de ellos a los terroristas.
109.33, 34 y 36 109.35, 66 y 78 109.37	El Gobierno de la República Árabe Siria recibió a una delegación de la Junta de Investigación Interna de las Naciones Unidas para investigar el ataque contra el convoy de ayuda humanitaria ocurrido en Uram al-Kubra el 19 de septiembre de 2016. El Gobierno sirio facilitó las aclaraciones y explicaciones solicitadas, así como indicios sobre el ataque terrorista que alcanzó el convoy. Sin embargo, la Junta incluyó en su informe una serie de acusaciones falsas, carentes de todo fundamento y de pruebas, y basó sus conclusiones en esas acusaciones y conjeturas, convirtiéndose en defensora de algunas de las partes al proclamar su opinión sobre la autoría del ataque, lo que es totalmente incompatible con el mandato que le ha sido encomendado.
109.103 109.101 109.84, 120 y 190	El Gobierno sirio asume su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, aunque tiene objeciones a que la situación en Siria se califique de conflicto armado.
109.191	Se ha respondido a esas recomendaciones en los párrafos correspondientes del informe, de manera que ya se han aplicado.
109.192	Se han puesto en marcha dos planes de acción para erradicar la mendicidad.
109.193	Para hacer frente a la situación de los niños mendigos, se han creado centros a nivel provincial que se dedican a combatir el fenómeno de la mendicidad y se ha contratado a asociaciones de la sociedad civil que se encargan de gestionar centros para la rehabilitación y el empleo de los mendigos. Asimismo, se ha constituido un equipo de voluntarios que notifican los casos que requieren asistencia (en materia de educación y formación profesional). Esas iniciativas suponen un primer paso para mejorar el nivel de vida de las familias que empujan a sus hijos a mendigar y son uno de los programas para hacer frente a las peores formas de trabajo infantil.
109.194	Se prevé relanzar la cooperación entre el Gobierno sirio, representado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, y la Organización Internacional del Trabajo a través de los acuerdos vigentes entre ambas partes con miras a poner en marcha programas de acción para hacer frente a las peores formas de trabajo infantil, incluida la mendicidad.
109.79 109.86 a 89 109.85	Esas recomendaciones ya se han aplicado. Se facilitaban ejemplos en el informe.

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
109.100, 104, 117, 121 y 195	En el marco de sus esfuerzos por combatir el terrorismo, el Gobierno sirio reafirma su pleno compromiso con las disposiciones del derecho internacional, en particular en lo que atañe a asegurar la protección y la seguridad de los civiles y de las infraestructuras de servicios y las instalaciones civiles, como hospitales y escuelas. Sírvanse remitirse asimismo a lo que se indica en el informe sobre el tema de la protección de las escuelas y los hospitales.
109.174 y 175	Las autoridades competentes informan sobre el paradero de las personas detenidas, sobre su situación jurídica y sobre los cargos que se les imputan.
109.196 a 198 109.199 a 201	Esas recomendaciones ya se han aplicado. Se facilitaban detalles al respecto en el informe.
109.202	Existen programas para la rehabilitación de las víctimas del terrorismo.
109.203	La legislación siria, incluida la Ley contra el Terrorismo, garantiza el principio de la celebración de audiencias públicas, el derecho a interponer recursos y el derecho a un juicio imparcial.
109.119	El Gobierno sirio ha facilitado numerosas evacuaciones médicas y el suministro de ayuda humanitaria a los pueblos y ciudades de Siria, sin discriminación, mientras que los grupos terroristas armados, en particular los que rodean los municipios de Kefraya y Al-Fua, siguen obstruyendo la entrega de ayuda humanitaria a esas zonas y la evacuación de las personas que precisan asistencia médica.
109.171	Se proporciona atención médica completa a todos los internos sin discriminación. El Reglamento de Prisiones núm. 1222 obliga a todos los centros de detención y las prisiones a realizar un reconocimiento médico a los detenidos y a proporcionarles atención sanitaria durante su reclusión.
109.38 a 40 109.23 y 24 109.126 a 138 109.140 a 145 109.150 109.162 y 166 109.177 y 178 109.188	El Gobierno sirio ha cooperado seriamente con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en apoyo de la respuesta humanitaria a las necesidades de los sirios en las circunstancias actuales y ha dado todas las facilidades posibles y aportado el 75% de la financiación de las operaciones humanitarias. Asimismo, ha transmitido toda la información documentada a su disposición sobre los obstáculos más importantes que impiden desarrollar debidamente esas actividades. La entrega de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, tanto en las zonas que están estabilizadas como en las que no lo están, no hubiera sido posible sin la cooperación y las facilidades proporcionadas por el Gobierno sirio. Es preciso subrayar que las políticas de las Naciones Unidas deben estar en conformidad con la Carta de la Organización, la legalidad internacional y los principios por los que se rige la acción humanitaria en situaciones de emergencia, y que se establecen en la resolución 46/182 de la Asamblea General, principalmente el respeto de la soberanía nacional y del papel del Estado en la supervisión de la distribución de la ayuda humanitaria dentro de su territorio, y de los principios de neutralidad, imparcialidad y no politización. Sin embargo, la actuación de algunas organizaciones internacionales contraviene esos principios. El mayor desafío al

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
	que se enfrentan las operaciones de distribución de asistencia humanitaria es la presencia de grupos terroristas armados que impiden que la ayuda llegue a los sirios a los que está destinada mediante el bloqueo que han impuesto en todas las regiones durante períodos prolongados, negándose a permitir que entrara ayuda en ellas, saqueando sistemáticamente los convoyes humanitarios, cortando las carreteras, bombardeando los aeropuertos civiles y atacando a los trabajadores humanitarios, incluido el personal sanitario.
	Las siguientes recomendaciones se han aceptado y aplicado. Se han aceptado con reservas por la politización de su formulación y el lenguaje hostil, agresivo y acusatorio utilizado en ellas. Cabe asegurar que, en su guerra contra el terrorismo, el Gobierno sirio respeta todos los acuerdos y resoluciones, incluidos los tratados internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo. El Gobierno tiene también objeciones a que la situación en Siria se califique de guerra civil. Hay que aclarar que se trata de una crisis y una guerra contra el terrorismo.
109.95 109.97 109.98 109.99	El Gobierno sirio insiste en que los ingentes esfuerzos que ha realizado con el apoyo de sus aliados para combatir el terrorismo han sido el principal factor que ha contribuido a devolver la seguridad y la estabilidad a muchas zonas y a millones de sirios, y ha permitido el retorno de miles de personas desplazadas a sus pueblos y ciudades y la entrega de ayuda humanitaria a los que la necesitan. En el contexto de sus actividades de lucha contra el terrorismo, el Gobierno sirio reitera su pleno compromiso con las disposiciones del derecho internacional, en particular en lo relativo a garantizar la protección y la seguridad de la población civil y la seguridad de las infraestructuras de servicios y las instalaciones civiles, como hospitales y escuelas.
109.105 109.107 109.108 109.110	El Gobierno sirio es el principal interesado en proteger a su pueblo, y toda información relativa a ataques contra infraestructuras se refiere en realidad a actuaciones de la coalición internacional liderada por los Estados Unidos de América y en la que participa el Estado autor de la recomendación.
109.111 109.112	Por lo que respecta a la situación en Aleppo, sírvanse remitirse a la respuesta a las recomendaciones 109. 31 y 32.
109.113	Las acusaciones sobre el uso de armas químicas son la excusa utilizada por algunos países para ejercer presiones políticas sobre el Gobierno sirio desde el inicio de la crisis. Pese a ello, el Gobierno de la República Árabe Siria, que está convencido de la importancia de los esfuerzos encaminados a hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción masiva, se ha adherido a la Convención sobre las Armas Químicas y cumple de los compromisos contenidos en ella.
109.114 a 116 y 118 109.96 109.102 y 106 109.122 109.125	Han concluido las operaciones militares en Aleppo.

<i>Tema</i>	<i>Estado de la aplicación y la aceptación</i>
109.139	El Gobierno sirio expresa sus reservas al uso de la palabra “asedio”.
109.173 109.167 a 169	Se han promulgado numerosos decretos de amnistía, que se detallaban en el informe, además del decreto promulgado recientemente, y se ha ampliado la amnistía a los milicianos que se entreguen con sus armas a las autoridades competentes (Decreto núm. 11/2017).

Las siguientes recomendaciones se han rechazado, a pesar de que se han aplicado. Son inaceptables por su lenguaje extremadamente hostil y porque se basan en suposiciones incorrectas

109.109 y 153, 109.155 a 161, 109.163 a 165

Recomendaciones rechazadas porque se refieren al ordenamiento interno del Estado

109.2 y 151

Recomendaciones rechazadas porque se refieren a la cuestión de la soberanía

109.10 109.11 109.12 109.13	Siria firmó en 2000 el Estatuto de Roma por considerar esencial disponer de un mecanismo creíble para asegurar la aplicación de la justicia universal. Sin embargo, los hechos que estamos presenciando demuestran que, lamentablemente, algunos Estados recurren a la Corte Penal Internacional como instrumento de politización de las cuestiones relacionadas con la justicia universal para servir a los intereses de determinados países, haciendo caso omiso de la función de la jurisdicción nacional. Por lo que respecta a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Siria actúa de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos, pero no se considera prioritario ratificarla por el momento habida cuenta de la falta de consenso sobre varias de sus disposiciones entre gran número de Estados Miembros.
109.80 y 81	Dada la politización actual de la situación en Siria, el Gobierno prefiere examinar caso por caso las peticiones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
109.83 109.70 y 72	La policía judicial y los jueces sirios son los encargados de realizar esas actividades.

Las recomendaciones 109.41 a 62 se han rechazado por referirse a la colaboración con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, que depende del Consejo de Derechos Humanos. Hay que insistir en que ello no afecta al compromiso de Siria de seguir colaborando como de costumbre con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

En 2011, inmediatamente después de que se constituyera la Comisión Internacional Independiente de Investigación, Siria manifestó su voluntad de colaborar con ella una vez que el Comité Nacional de Investigación hubiera concluido su labor y a condición de que la Comisión Internacional se comprometiera a actuar con integridad, objetividad e imparcialidad y a no obtener su información de entidades terroristas. Lamentablemente, desde su creación, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ha optado por un enfoque parcial, selectivo y politizado respecto de los acontecimientos en Siria, enfoque que no está al servicio de los derechos humanos sino de las agendas y las políticas que algunos Estados aplican en el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad con el objetivo de socavar la soberanía, la

Tema

Estado de la aplicación y la aceptación

independencia y la unidad del territorio sirio. Esa es la razón de que el Gobierno sirio haya adoptado una actitud negativa respecto de la labor de la Comisión Internacional, cuya falta de credibilidad a la hora de informar sobre la realidad de los hechos lo llevó a tomar la decisión de no colaborar con ella. Sin embargo, Siria ha permitido que el Presidente de la Comisión, Paulo Pinheiro, realizara una visitara de varios días al país, aunque ello no se ha reflejado en la labor de la Comisión, que ha rechazado otras propuestas para resolver este problema.
